DEPENDENCIA SOLICITANTE	ADMINISTRACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE, SIMACOTA – SANTANDER.
RESPONSABLE	**ANYELA ANDREA VILLARREAL MORALES** Técnico Operativo Administrador de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander.
FECHA DE ELABORACIÓN	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO, (apoyará la contratación en las evaluaciones y definiciones técnicas en el proceso precontractual, contractual y post-contractual).	**ANYELA ANDREA VILLARREAL MORALES** Técnico Operativo Administrador de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander.
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO (puede ser el mismo responsable técnico).	**ANYELA ANDREA VILLARREAL MORALES** Técnico Operativo Administrador de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En primer lugar, es importante señalar que el Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander; se encuentra constituido como una Empresa Social del Estado, Entidad Pública Descentralizada del Orden Territorial con naturaleza especial, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel de complejidad, con carácter de servicio público a toda la comunidad.

La E.S.E. Hospital Integrado San Roque, se encuentra ubicada en el Municipio de Simacota, Santander, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel a los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo; vinculados; población pobre no asegurada, población desplazada y demás usuarios que soliciten nuestros servicios. La prestación de los servicios va dirigida a los habitantes del Municipio garantizando, la promoción y ejecución de los procesos de mejoramiento económico y social que permitan contribuir con el desarrollo humano a través del mejoramiento de la calidad de vida y salud, como procesos propios de la E.S.E., es así, como se hace necesario que éstos sean adecuadamente desarrollados y coordinados en cada caso y aspecto relacionado con su normal funcionamiento.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.
Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. Cuando la administración no puede realizar dichos cometidos directamente, los ejecuta con el concurso de particulares, mediante la figura del contrato toda vez que resulta imposible que el Estado pueda cumplir y realizar con su personal todas las obligaciones y actividades necesarias para garantizar una adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud encomendados a la E.S.E.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de ley 100 de 1993, el cual determina que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, pero que podrá discrecionalmente utilizar la cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración pública, es decir, lo contemplado en la ley 80 de 1993 y de manera directa las normas propias del Código Civil y el Código de Comercio; se hace necesario contar al interior de la Entidad con un instrumento guía, que sirva de base para la descripción de los principios, las pautas, los procesos y

procedimientos que se deben acoger, respetar y seguir en todo proceso de contratación que se adelante en la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE mediante Resolución 304 de Fecha 14 de noviembre de 2024 modificó y actualizó el Manual Interno de Contratación de acuerdo a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la resolución No. 1440 de 2024.

Que la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, para la correcta prestación del servicio de salud debe realizar funciones y actividades de orden administrativo y contable, que requieren de un contador público, que asesore contablemente y correctamente a la entidad, en la organización contable, en la preparación de informes y el control del gasto institucional.

Que el gerente de la entidad en cumplimiento de sus funciones debe: - otorgar un manejo correcto a los recursos que conforman el Presupuesto General de Rentas y Gastos, - Cumplir la Normatividad en Materia Contable, Presupuestal y Financiera, - Elaborar, Remitir y presentar informes a los Entes de Control con una periodicidad establecida, - Atender los requerimientos que son allegados a la E.S.E., entre otras actividades que deben ser realizadas por un contador público.

Que el objetivo principal de la Contabilidad es proporcionar información sobre los recursos existentes conforme a las diferentes fuentes, se puede dividir en objetivo administrativo y financiero. El objetivo administrativo es proporcionar información a los administradores para que ellos planifiquen, tomen las decisiones y el control de las operaciones y el objetivo financiero es cumplir con la normatividad vigente que exigen la entrega de informes a los diferentes entes de control.

Que la Contabilidad Pública tiene como función registrar, clasificar, controlar, analizar e interpretar todas las operaciones de las entidades de derecho público; como también tomar decisiones y asesorar en materia fiscal, de presupuesto, administrativas, económicas y financieras, las cuales ayudan a contribuir en el buen funcionamiento y equilibrio económico de la entidad.

Que según lo anterior, y con el propósito de prevenir la acusación de sanciones emanadas de los diferentes entes de control, surge la necesidad de hacer más eficiente y eficaz la gestión financiera, a través de la contratación de un profesional en contabilidad que asesore a la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA.

Que por las razones expuestas, y según certificado de talento humano expedido por la Técnico Operativo Administrador, dentro de la planta de personal de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, no existe el recurso humano idóneo para atender la necesidad objeto de estudio.

Que dicho esto, la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA RENDICIÓN DE INFORMES DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER ANTE LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL",** toda vez que resulta de suma importancia contratar los servicios profesionales de un contador público que asesore a la Entidad en lo concerniente a los registros contables de las operaciones financieras propias de acuerdo al desarrollo del objeto social; presente y firme estados contables básicos debidamente clasificados y ordenados; y además prepare y presente los informes contables a los diferentes entes de control estatal los cuales comprometen al Hospital en el área contable y fiscal, los cuales requieren una respuesta oportuna y eficaz.

NECESIDAD TÉCNICA:

La E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER, con el fin de adelantar el objeto contractual mencionado, requiere contratar a una persona natural que tenga la experiencia e idoneidad suficiente acorde al presente objeto contractual, y que además cumpla con las condiciones y requisitos se relacionan a continuación:

a) IDONEIDAD:

UNA PERSONA NATURAL, profesional en contaduría pública y con tarjeta profesional vigente.

b) EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades tengan relación con el alcance del objeto contractual.
La persona que preste este servicio dadas las circunstancias y características especiales que requieren las actividades a desempeñar, deberá acreditar su experiencia con actas de liquidación o certificaciones que den fe de los contratos suscritos con entidades públicas o privadas.

VENTAJAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contar con la prestación del servicio profesional que se asesore a la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, en lo concerniente a los registros contables de las operaciones financieras propias de acuerdo al desarrollo del objeto social; presente y firme estados contables básicos debidamente clasificados y ordenados; y además prepare y presente los informes contables a los diferentes entes de control estatal los cuales comprometen al Hospital en el área contable y fiscal, los cuales requieren una respuesta oportuna y eficaz. Todo esto con el fin de evitar futuras sanciones.

Adicionalmente, para el presente proceso contractual se amplió el alcance del objeto con actividades no previstas en contrataciones anteriores, relacionadas con el registro y contabilización de la facturación de acuerdo con los centros de costos, la verificación y aplicación contable de los giros bancarios y recaudos, la actualización del informe de cartera, el registro de los costos y gastos, la elaboración y control de las notas de ajuste y notas contables, la consolidación y registro de los inventarios de bodegas de medicamentos, materiales e insumos, el registro de los movimientos de la caja general y la organización de las carpetas físicas de facturación y recaudo. Dicha ampliación comporta una mayor dedicación y responsabilidad profesional, lo que sustenta la variación de los honorarios mensuales estimados de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000) a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA	CONVENIOS	OTRA
		X			

OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA RENDICIÓN DE INFORMES DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER ANTE LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL"

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E., ASÍ:

1. Brindar apoyo profesional en la revisión de manera periódica de la información contable, financiera y presupuestal en la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander.
2. Asesorar y absolver por la vía más expedita y a la mayor brevedad las consultas de carácter financiero, contable y presupuestal elevadas por la Gerencia y/o Junta Directiva, especialmente las relacionadas con el giro normal de las actividades en la E.S.E.
3. Prestar apoyo profesional en la sustentación, elaboración, remisión y presentación de informes a los diferentes entes de control (Contraloría General de Santander, Secretaría de Salud Departamental, Superintendencia Nacional de Salud, Contaduría General de la Nación, DIAN), Junta Directiva y demás entidades que los requieran, en los términos y fechas establecidas por cada uno de ellos.

4. Apoyar la contestación de los requerimientos que en materia contable, presupuestal y financiera realice la Secretaría de Salud Departamental, el Ministerio de la Protección Social, la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia Nacional de Salud, instituciones y demás entes de control.
5. Brindar apoyo profesional mediante la elaboración y entrega del Reporte de Información de que trata el Decreto 2193 de 2004.
6. Brindar asesoría al área de contabilidad de la E.S.E. en las adiciones, créditos, contra créditos, reducciones de presupuesto, cierre y ajustes necesarios para la consolidación de la información contable y presupuestal, dando cumplimiento a todas las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación y demás organismos de control y vigilancia.
7. Asesorar, revisar y recolectar información contable para la emisión y certificación de los Estados Financieros de la E.S.E.
8. Brindar apoyo profesional en la presentación y análisis del comportamiento de las cuentas de contabilidad y presupuesto.
9. Asesorar y acompañar los comités de sostenibilidad contable y de saneamiento contable, así como asistir como asesor en los casos que por su competencia se requiera de su participación.
10. Brindar apoyo profesional en el registro y contabilización de la facturación en el software contable, de acuerdo con los centros de costos y la información suministrada por el área de Facturación.
11. Brindar apoyo en la identificación y verificación de los giros bancarios recibidos por la entidad, así como en su registro y aplicación contable de los respectivos recaudos.
12. Mantener actualizado el informe de cartera, conforme a los registros de facturación y recaudo de la entidad.
13. Realizar el registro de los costos y gastos generados por la entidad, de conformidad con los soportes contables y financieros, garantizando su adecuado reconocimiento y registro en el periodo correspondiente.
14. Realizar el registro, elaboración y control de las notas de ajuste, notas contables y demás comprobantes requeridos, de conformidad con las operaciones financieras y contables de la entidad y en cumplimiento de los procedimientos establecidos.
15. Realizar la consolidación, actualización y registro de la información correspondiente a las bodegas e inventarios de medicamentos, materiales e insumos de la entidad, garantizando la adecuada identificación, control y conciliación de las existencias con los registros establecidos.
16. Realizar la consolidación, revisión y registro de la información correspondiente a los movimientos de la caja general de la E.S.E.
17. Actualizar y organizar las carpetas físicas correspondientes a la facturación y recaudo de la E.S.E., incorporando y conservando los respectivos soportes documentales, con el fin de garantizar la trazabilidad, integridad y disponibilidad de la información.
18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Será en la E.S.E. Hospital Integrado San Roque del Municipio de Simacota, Santander, lugar que será de la misma manera el domicilio contractual, es decir, la jurisdicción del municipio.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN: TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, contados a partir del cuatro (04) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026).

PRESUPUESTO ESTIMADO: DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($16.770.000), INCLUIDO IVA.

RUBROS PRESUPUESTALES A AFECTAR: 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS JURÍDICOS, CONTABLES Y OTROS.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO
ANYELA ANDREA VILLARREAL MORALES
Técnico Operativo Administrador de la E.S.E
Hospital Integrado San Roque Simacota - Sder